



**SE IMPLEMENTA EL “SISTEMA DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL IPS”, EN EL MARCO DE LA “AGENDA PARA LA TRANSPARENCIA EN LOS NEGOCIOS Y LA POLÍTICA”, DEFINIDA POR EL SUPREMO GOBIERNO, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.**

**RESOLUCION  
EXENTA N° 614**

**SANTIAGO, 13 DIC 2017**

**V I S T O S:**

1.- La Ley N°20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social, determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija su Planta de Personal y su respectivo encasillamiento.

2.- El D.F.L.N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- La Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y acceso a la Información de la Administración del Estado.

5.- La Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.

6.- El D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.934, sobre Estatuto Administrativo.

7.- El D.F.L.N° 278(H), de 1960; el D.L. N° 49, de 1973; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades que me concede el artículo 57°, de la Ley N° 20.255.



## VISTOS:

1.- Que, en el marco de la “Agenda de Probidad y Transparencia en los Negocios y en la Política”, del Supremo Gobierno, contenida en oficio GAB.PRES. N°1025, de 19 de mayo de 2015, la Contraloría General de la República, mediante oficio CG 203/15, de 02 de julio de 2015, informa la propuesta denominada “Orientaciones y Lineamientos Generales para la Elaboración de Códigos de Ética en el Sector Público” y el Ministerio de Hacienda imparte las normas para planificar la elaboración e implementación de Códigos de Ética en los Servicios Público, a través de su oficio circular N° 03, de 10 de febrero de 2016.

2.- Que, al efecto esta Dirección Nacional por Resolución Exenta N° 263, de 13 de junio de 2016, dispuso la creación del “Comité de Ética del Instituto de Previsión Social”, integrado por las jefaturas de la División Jurídica, Departamento de Personas, Departamento de Comunicaciones y Representante de la Asociación Nacional de Funcionarios del Instituto ANATRINP, con la finalidad de elaborar, aprobar e implementar el Código de Ética institucional.

3.- Que, por Resolución Exenta N° 162, de 20 de marzo de 2017, esta Dirección Nacional, aprueba el “**Código de Ética del Instituto de Previsión Social**” que propusiera el Comité de Ética, con la finalidad de potenciar y mejorar las competencias éticas de los funcionarios(as) de la institución, así como de prevenir actos de corrupción y faltas a la probidad, como medidas para fortalecer la confianza ciudadana en el Estado.

4.- Que, a través de sus Resoluciones Exentas N° 330 y 378, de 18 de julio y 07 de agosto de 2017, de este Instituto se dispone respectivamente, la designación de los Coordinadores Titular y Suplente del “**Sistema de Integridad del Instituto de Previsión Social**”, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda a través de oficio ordinario N°1316, de 27 de junio de 2017, que en el contexto de la mencionada “Agenda de Probidad y Transparencia en los Negocios y en la Política”, establece las acciones vinculadas a la estructura del **Sistema de Integridad** que esta Dirección Nacional debe implementar y liderar, considerando las medidas ya desarrolladas en torno al código de ética.

5.- Que, la estructura del **Sistema de Integridad del Instituto de Previsión Social** debe garantizar las estrategias para el cumplimiento fehaciente del Código de Ética Institucional, a través del desarrollo de canales de información, consulta y denuncias de contravenciones éticas, que constituyen los objetivos de dicho Sistema, lo cual significa establecer en un solo texto los roles y responsabilidades que competen a esta Dirección Nacional; al Coordinador de Integridad, como articulador de las estrategias de gestión aplicables, quien debe además coordinar el cumplimiento de las tareas relacionadas con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del terrorismo; al Comité de Integridad, como órgano propositivo y consultivo y una plataforma tecnológica para la coordinación, capacitación y asesoramiento a los funcionarios y ciudadanía interesada, lo cual involucra reformular los actos administrativos dictados por este Instituto, con excepción de la citada Resolución Exenta N° 162, de 20 de marzo de 2017, que aprobó el Código de Ética.



6.- Que, por lo indicado el Departamento de Personas mediante oficio ordinario N° 2539, de 16 de octubre de 2017, solicita tramitar la resolución exenta que formalice el funcionamiento del ya citado Sistema de Integridad, de conformidad con los objetivos, funciones y estructura formal instruida por el Ministerio de Hacienda.

## **RESUELVO:**

1.- Implementase el **“SISTEMA DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”**, de conformidad con los lineamientos de la "Agenda para la Transparencia y la Probidad en los Negocios y la Política", emanada del Supremo Gobierno y en los instructivos ministeriales contenidos en el oficio circular N° 03, de 2016 y oficio ordinario N° 1316, de 2017.

2.- Establécese para el Instituto de Previsión Social la siguiente **“ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD”**, con las funciones y roles que en cada caso se indica:

### **2.1. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD:**

Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Ética institucional, desarrollando normas y procedimientos para potenciar las conductas y actuaciones funcionarias probas, a través del desarrollo de una plataforma de gestión de integridad, que canalice tanto la información, como las consultas y denuncias de inobservancias éticas.

### **2.2 ESTRUCTURA FORMAL**

#### **2.2.1. Director Nacional:**

La dirección superior y administración del Instituto de Previsión corresponde a su Director Nacional, a quien como referente ético, le corresponde adoptar las decisiones institucionales, relativas a la organización y funcionamiento del Sistema de Integridad institucional, para conocimiento interno y externo.

Sus funciones principales en esta materia son:

- a) Proporcionar las condiciones para dar respuesta a las consultas que en esta materia los funcionarios presentan a la institución.
- b) Resolver conflictos y/o inobservancias de las normas éticas definidas institucionalmente, mostrando prudencia y criterio en la toma de decisiones.
- c) Garantizar la ecuanimidad y transparencia en su actuar y en el fortalecimiento del código de ética.

- d) Comunicar y difundir los valores entre los funcionarios/as de la institución.
- e) Incentivar y adoptar acciones concretas para construir y fortalecer una cultura de buenas prácticas éticas.
- f) Supervisar la existencia de una matriz de riesgos previniendo situaciones de corrupción e inobservancia ética, planificando estrategias de resguardo en estas materias.

#### 2.2.2. Asesores Técnicos:

Las Jefaturas de la División Jurídica y del Departamento de Personas, cumplirán la función de Asesoría Técnica en la **“orientación técnica para la toma de decisión en materia de ética y probidad”**, constituyendo un apoyo experto en la toma de decisiones del Director Nacional:

Sus funciones son:

- a) Informar al Director Nacional las materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
- b) Poner a disposición de las jefaturas y funcionarios del IPS, a nivel central y regional, los criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y ecuaníme, en el ámbito de su competencia.
- c) Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

#### 2.2.3. Coordinador de Integridad:

Es el funcionario que como **“Articulador del buen servir público”**, es el encargado de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos, previniendo el daño a la reputación y la posterior sanción a sus funcionarios y a la institución.

De este Coordinador de Integridad dependerá la Plataforma de Gestión de Integridad cuyo rol y funciones se especifican en el punto 2.2.5., de la presente Resolución.

Sus funciones son:

- a) Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualice el código de ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios/as de la institución.
- b) Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios públicos en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.



- c) Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
- d) Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la ley 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, junto al administrador y revisor, implementado por la Contraloría General de la República.
- e) Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- f) Reportar tanto al Director Nacional como al comité de integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.
- g) Difundir el código de ética actualizado y materias afines, en las páginas web del servicio o los medios de los que disponga el servicio para comunicarse con sus funcionarios.
- h) Participar en las acciones de capacitación que imparta el Servicio Civil, en las materias relacionadas con las nuevas funciones de la estructura organizacional, certificando sus avances y conocimientos.

#### 2.2.4. Comité de Integridad

Para los efectos promover la **“Participación activa y restitución de confianzas públicas”**, el Comité de Integridad del Instituto de Previsión Social, es el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales.

Está conformado por:

- Coordinador de integridad.
- Representante de la División Jurídica
- Representante del Departamento de Personas
- Representante del Departamento de Auditoría Interna
- Representante del Departamento de Comunicaciones
- Representante/s de la Asociación Nacional de Trabajadores del Instituto de Previsión Social ANATRINP

Las funciones son:

- a) Proponer al Director Nacional, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.

- b) Incentivar a los funcionarios de la institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
- c) Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
- d) Participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética.

### 2.2.5. Plataforma de Gestión de Integridad

Esta Plataforma dependerá del Coordinador de Integridad y constituirá una instancia de seguimiento, evaluación e impacto, de la implementación del Sistema de Integridad en el Instituto de Previsión Social, para cuyo efecto se definirá una **plataforma tecnológica** cuyos beneficiarios serán todos los funcionarios de la Institución y la ciudadanía interesada, la cual estará constituida por las siguientes secciones:

- a) Secciones de la plataforma interna:
  - i. Registro de las consultas realizadas.
  - ii. Registro de las denuncias realizadas.
  - iii. Registro de riesgos éticos de la institución.
- b) Secciones de la plataforma externa o página web:
  - i. Publicación de Código de Ética institucional.
  - ii. Publicación de preguntas frecuentes en el ámbito de ética y probidad.
  - iii. Publicación de noticias relacionadas con el desarrollo del código de ética y datos estadísticos sistematizados de las consultas y denuncias recibidas.

Las funciones de la plataforma son:

- a) Informar de manera periódica y actualizada a los funcionarios de la institución, implementando una base tecnológica que considere el desarrollo de los canales de denuncia y de consulta de inobservancia ética.
- b) Reportar el desarrollo de los códigos de ética, a través de indicadores claros, obteniendo información actualizada y oportuna.
- c) Facilitar la evaluación e impacto que el código de ética tiene en la organización.



3.- Déjase establecido, que el Coordinador del Sistema de Integridad del Instituto de Previsión Social, se encuentra designado por la Resolución Exenta N° 330, de 18 de julio de 2017 y el Coordinador Suplente por Resolución Exenta N° 378, de 07 de agosto de 2017, ambos actos administrativos de esta Dirección Nacional.

4.- Dispóngase, la obligación del Jefe de la División Informática y de su subrogante legal, de definir técnicamente los requerimientos para la **Plataforma de Gestión de Integridad** para su funcionamiento regular y continuo conforme se especifica en el párrafo 2.2.5., del presente instrumento.

5.- Designase a las jefaturas de la División Jurídica y del Departamento de Personas de este Instituto y a sus subrogantes legales, en caso de ausencia o impedimento del titular, **como Asesores(as) Técnicos del Sistema de Integridad**, según lo dispuesto en el numeral 2.2.2., del Resuelto 2, del presente acto administrativo.

6.- Designase asimismo, **a los miembros del Comité de Integridad**, que estará compuesto **además del Coordinador de Integridad**, por las siguientes jefaturas, conforme se indica en el numeral 2.2.4., del Resuelto 2, de esta Resolución:

- Jefatura de la División Jurídica y/o su subrogante legal
- Jefatura del Departamento de Personas y/o por su subrogante legal
- Jefatura del Departamento de Auditoría Interna y/o por su subrogante legal
- Jefatura del Departamento de Comunicaciones y/o por su subrogante legal
- Representante/s de la Asociación Nacional de Trabajadores del Instituto de Previsión Social ANATRINP

7.- Comuníquese el presente acto administrativo a la Asociación Nacional de Funcionarios del Instituto de Previsión Social - ANATRINP, para los fines de la designación del dirigente que actuará en representación de esa entidad gremial en el Comité de Integridad a que se refiere el Resuelto precedente.

8.- Derógase, la Resolución Exenta N° 263, de 13 de junio de 2016, que creará el Comité de Ética de este Instituto, por cuanto las disposiciones contenidas en dicho instrumento, se encuentran fundamentadas en el párrafo 2.2.4., del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el oficio GAB.PRES. N°1025, de 10 de febrero de 2016; oficio circular N° 03, de 10 de febrero de 2016 y oficio ordinario N° 1316, de 27 de junio de 2017

9.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48°, de la Ley N° 19.880, de 2003, citada en Vistos N° 2 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N°3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por el Departamento de Transparencia y Documentación, a las jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.



**PATRICIO CORONADO ROJO**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**DISTRIBUCION:**

- Gabinete Dirección Nacional
- Coordinador de Integridad Resolución Exenta N°330, de 18-VII-2017.
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- Subdirección de Servicios al Cliente
- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- División Beneficios
- División Canales de Atención a Cliente
- División Planificación y Desarrollo
- División Informática
- Departamento Comunicaciones
- Departamento Auditoría Interna
- Departamento Transparencia y Documentación
- Departamento de Personas
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Administración e Inmobiliaria
- A los funcionarios designados en los Resuelvo 5 y 6
- A la ANATRINP

**MEES/JMA/MOD/MVEW/NCR/MRC/ncr**  
**Resoluciones Internas**  
**CP SISTEMA INTEGRIDAD XI-17**